



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Análisis de los aspectos susceptibles
de ser modificados en el Manual de
Organización General de la
Procuraduría Federal de Protección al
Ambiente en la sección
correspondiente a la Subprocuraduría
de Auditoría Ambiental**

SEPTIEMBRE 2019

SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL



SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Contenido

1. Presentación	3
2. Análisis del Manual de Organización General en la sección correspondiente a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental	4
3. Aspectos susceptibles de ser modificados en el Manual de Organización General en la parte correspondiente a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental	6





SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Presentación

El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestión de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el Ejecutivo Federal habrá de considerar en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno¹.

En este sentido, se vuelve imperante que las políticas públicas de la administración pública sean analizadas, revisadas, actualizadas, fortalecidas, incluso sustituidas, de modo tal que se dote al Gobierno de México de elementos que permitan asegurarle el cumplimiento de su visión de largo plazo. Para ello es necesario que las diferentes dependencias encargadas de su coordinación, cuenten con los elementos necesarios que permitan su operación.

A fin de trabajar para cumplir los compromisos asumidos en materia ambiental, el Gobierno de México cuenta con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la cual tiene como tarea principal incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir las leyes en materia ambiental. Para lo cual cuenta con diversos mecanismos, entre ellos el uso de instrumentos voluntarios, con los que se contribuye a garantizar la protección de los recursos naturales y el capital natural, privilegiando el enfoque preventivo sobre el correctivo así como las acciones de participación social.

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024





SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Análisis del Manual de Organización General en la sección correspondiente a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental

El fortalecimiento institucional de la Procuraduría enfrenta el reto de consolidar a la misma con una nueva estructura orgánica acorde a las modificaciones actuales que se han realizado en la Administración Pública Federal (APF), lo cual obliga a las dependencias a reconfigurarse, lo mismo que a los funcionarios públicos donde su misión sea el servir, el desempeñarse como representantes de la voluntad popular, el de acordar, el de recurrir siempre a la razón y tener siempre presente el carácter temporal de su función, tales situaciones requieren que los funcionarios públicos en el momento presente, puedan abordar una gran diversidad de temas y problemáticas que se presentan en el país; que cada uno de ellos cuente con un determinado nivel de especialización, donde se busque la eficacia y la eficiencia en su labor diaria y que maximice el uso de los recursos humanos y económicos de que dispongan.

Derivado de lo anterior, el objetivo del análisis del Manual de Organización General (MOG) de la PROFEPA en la sección correspondiente a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, tiene como propósito no sólo fortalecer las atribuciones de actuación de la propia Subprocuraduría, sino dar al mismo tiempo certeza jurídica al regulado que los mecanismos voluntarios son operados mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental vigente.

Las secciones del MOG que fueron revisadas en el presente análisis fueron:

- III Marco Jurídico de actuación
- IX Objetivos y funciones
 - 2.0 Subprocuraduría de Auditoría Ambiental (SAA)
 - 2.1 Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías (DGPPA)
 - 2.2 Dirección General de Operación de Auditorías (DGOA)





III Marco Jurídico de Actuación

El marco jurídico tiene como propósito dar cuenta del marco normativo que sustenta la legalidad en la actuación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el ejercicio de sus facultades y atribuciones. Asimismo, pretende constituirse en una guía de fácil acceso y consulta tanto para los servidores públicos de la PROFEPA como para el público en general, en relación con el quehacer cotidiano de la institución para la protección del ambiente y la procuración de justicia ambiental.

De acuerdo al orden del Marco Jurídico de Actuación: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Instrumentos Internacionales (Tratados Internacionales, Acuerdos, Convenios, Convenciones, Protocolos y otros Instrumentos); Leyes; Códigos; Reglamentos; Decretos y Acuerdos del Ejecutivo Federal y/o Secretariales (Presidente o Secretarios de Estado), Decretos que declaran áreas naturales protegidas o de protección de recursos naturales; Convenios y/o Acuerdos de Coordinación, Colaboración o Concertación; Normas Oficiales Mexicanas (NOMs); Plan Nacional de Desarrollo, programas sectoriales, especiales o institucionales (publicados en el D.O.F. y que sean de aplicación general); y Otras Disposiciones Normativas (por ejemplo Circulares, Bases, Lineamientos, Avisos, Declaratorias, etc. publicadas en el D.O.F. y que sean de aplicación general), se identificó la importancia de incorporar las Normas Mexicanas en materia de auditoría ambiental.

IX Objetivos y funciones

En cuanto a los objetivos de la SAA y de sus dos direcciones generales, estas son acordes con el Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012; en cuanto a las funciones, se tiene un mayor alcance a las establecidas en el MOG, lo cual procura evitar la concentración de funciones, y con ello la duplicidad de las mismas, priorizando las áreas de riesgo y mejorando en consecuencia la atención a la población.





Aspectos susceptibles de ser modificados en el Manual de Organización General en la sección correspondiente a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental

Con base a la revisión y análisis realizado al Manual de Organización General en la parte correspondiente a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, se identificó que un elemento primordial a incorporar en el Marco Jurídico de Actuación son las Normas Mexicanas que constituyen el sustento jurídico sustantivo de la metodología para la realización de la Auditoría Ambiental, Diagnóstico Ambiental y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción, al amparo del Programa Nacional de Auditoría Ambiental que opera esta Subprocuraduría, siendo las siguientes:

- Norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012, Auditoría Ambiental – Metodología para realizar Auditorías y Diagnósticos Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción - Determinación del Nivel de Desempeño Ambiental de una Empresa - Evaluación del Desempeño de Auditores Ambientales.

Esta norma mexicana es aplicable a todas aquellas empresas que solicitan un certificado ambiental o la renovación del mismo, a través del proceso de auditoría ambiental. Asimismo, es aplicable a los auditores ambientales que apoyan a las empresas en este proceso.

- Norma Mexicana NMX-AA-163-SCFI-2012, Auditoría Ambiental - Procedimiento y Requisitos para Elaborar un Reporte de Desempeño Ambiental de las Empresas.

Esta norma mexicana es aplicable a todas aquellas empresas que se encuentran en el máximo nivel de desempeño ambiental y que solicitan la renovación de su certificado a través de la presentación de un reporte de desempeño ambiental (RDA).





SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Incorporar estas normas mexicanas en el marco jurídico aplicable del MOC permitirá difundir su alcance de la siguiente manera:

Con la Norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012:

- a) Establecer la metodología para realizar una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental, o una verificación de cumplimiento del plan de acción.
- b) Definir los requisitos y parámetros que deben ser considerados para evaluar y determinar el nivel de desempeño ambiental de una empresa.
- c) Establecer los requisitos para la elaboración del informe derivado de una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción.
- d) Establecer los criterios de evaluación del desempeño de los auditores ambientales.

Con la Norma Mexicana NMX-AA-163-SCFI-2012:

Establecer el procedimiento y los requisitos que deben cumplir las empresas que han alcanzado el máximo nivel de desempeño ambiental y que cuentan con un certificado vigente, otorgado por la Procuraduría, para obtener la renovación del mismo a través de la elaboración de un reporte de desempeño ambiental (RDA).

